Rad. 680013110004-2020-00256-00 LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 12 de enero de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo lo manifestado por la Dra. Gloria Amparo Gómez Oliveros en escrito que antecede, en que solicita emplazamiento de la pasiva, se le precisa que deberá estarse a lo resuelto en providencia de fecha 07 de diciembre de 2021, donde no fue tenida en cuenta la sustitución del poder dado que la apoderada de la demandante es la profesional del derecho INGRID TATIANA MUÑOZ BARRERA y no el anterior mandatario judicial, el memorial está siendo presentado por quien sustituye sin constancia de la remisión de dicha sustitución de poder a través de mensaje de datos proveniente del correo electrónico registrado por la apoderada reconocida.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

licial
uperior de la Judicatura
República de Colombia

Proyectó: RD

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **002** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **13 de ENERO de 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia